



**TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 123064**  
**CUI. 11001023000020220055300**  
**OSCAR CARRILLO VACA Y ÁLVARO RAÚL VALLEJOS YELA**

**AVISO DE ENTERAMIENTO**

Se fija hoy 29 de marzo de 2022, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de un (1) día, en la ventanilla de esta secretaría y en la página WEB de esta Colegiatura, en aras de notificar auto del 25 de marzo de 2022 emitido por el H. Magistrado **GERSON CHAVERRA CASTRO** de la Sala de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por **Oscar Carrillo Vaca y Álvaro Raúl Vallejos Yela**, en calidad de magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, en contra del Consejo Superior de la Judicatura, el Congreso de la República, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, los Ministerios de Justicia, del Trabajo, de la Protección Social y de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación, Tramite constitucional en el que se dispuso **VINCULAR** como terceros con interés legítimo en el presente asunto a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico y a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, al Consejo Seccional de la Judicatura del Putumayo, a la Presidencia de la República, a la empresa consultora Gestión Estratégica y Desarrollo, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, Salas Penal, Laboral y Civil-Familia, al Tribunal Contencioso Administrativo de Nariño, a la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Pasto, a la Dirección Nacional de Administración Judicial, a la Procuraduría General de la Nación, y a las Direcciones Seccionales de Fiscalías de Nariño y Putumayo.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a la **Empresa Consultora Gestión Estratégica y Desarrollo** y las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

Se adjunta y fija copia del auto para que dentro del **término improrrogable de veinticuatro ( 24) horas** respondan sobre la temática planteada y aporten las pruebas que estimen pertinentes a la dirección electrónica [despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co); [secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

**HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO**  
Auxiliar Judicial II

Lina Sutaneme.  
Revisó Hector Blanco